



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Operación Integral
Oficio No. ASEA/UGI/DGGOI/0398/2024

Ciudad de México, a 22 de enero de 2024.

BIO CONSULTORES EN SEGURIDAD ENERGÉTICA DE MÉXICO, S.A DE C.V.

Calle Torre 1 No. 123,
Col. ExHacienda de las Torres, C.P. 42119,
Pachuca de Soto, Hidalgo.
Tels.: 771 167 5130 y 56 1003 3552
Correo electrónico: administracion@biosmx.com.mx

P R E S E N T E

Hago referencia a su escrito de fecha 25 de septiembre de 2023, recibido en el Área de Atención al Regulado de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (AGENCIA) el 28 de ese mismo mes y año, mediante el cual solicitó la Renovación de la Autorización como Tercero para emitir los Dictámenes para la actividad de expendio simultáneo de Petrolíferos y/o Gas Natural.

Al respecto, esta Dirección General de Gestión de Operación Integral, con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XI, 4 y 5 fracciones IX y X de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 28, 29, 35 y 57, fracción I Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción VIII, 4 fracción XX, 18 fracciones III, XVIII y XX y 30 fracciones VI y IX del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 22, 23 y 27 primer párrafo de las Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la aprobación, la autorización y las condiciones de operación de los terceros; y una vez cumplidos los requisitos establecidos en el trámite ASEA-03-017-A Renovación de la Autorización como Tercero, y en el oficio de prevención ASEA/UGI/DGGOI/10854/2023 de fecha 3 de noviembre de 2023; otorga por única ocasión, por un periodo de tres años la RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN a favor de:

BIO CONSULTORES EN SEGURIDAD ENERGÉTICA DE MÉXICO, S.A DE C.V.

como

TERCERO AUTORIZADO

Con Registro No.

TA-D-A13-03/A/B/C1/21

Para emitir los Dictámenes para la actividad de expendio simultáneo de Petrolíferos y/o Gas Natural.

Por la presente RENOVACIÓN, la vigencia de la AUTORIZACIÓN con Registro No. TA-D-A13-03/A/B/C1/21, se extiende y surte efectos a partir del 18 de noviembre de 2023 y hasta el 18 de noviembre de 2026, quedando sujeta al cumplimiento de las CONDICIONES DE OPERACIÓN establecidas en el artículo 38 de las Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la aprobación, la autorización y las condiciones de operación de los terceros.

Para tales efectos, únicamente el personal que se indica en el ANEXO 1 del presente oficio, podrá emitir los Dictámenes para la actividad de expendio simultáneo de Petrolíferos y/o Gas Natural.

La AGENCIA suspenderá o revocará la AUTORIZACIÓN con Registro No. TA-D-A13-03/A/B/C1/21, derivado del incumplimiento a cualquiera de las CONDICIONES DE OPERACIÓN establecidas en el artículo 38 de las



Bvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Jardines en la Montana, C.P. 14210, Tlalpan, CDMX.
Teléfono: (55) 9126 0100 www.gob.mx/semarnat



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SEGURO PARA DISTRIBUIDORAS
REFINADORAS Y COMPAÑIAS PETROLÍFERAS

UGI-DGGOI-TER- F023-V.11



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Operación Integral
Oficio No. ASEA/UGI/DGGOI/0398/2024

Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la aprobación, la autorización y las condiciones de operación de los terceros.

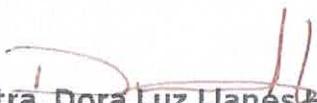
En cumplimiento con lo establecido en el artículo 26 de las Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la aprobación, la autorización y las condiciones de operación de los terceros, la Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Operación Integral de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la AGENCIA, informó a esta DGGOI, mediante el oficio ASEA/USIVI/DGSIVOI/260/2023, que el TERCERO AUTORIZADO, a la fecha de emisión de la presente renovación no se encuentra sujeto a procedimientos administrativos sancionatorios por parte de esa Dirección General.

Considerando la importancia y responsabilidad que conlleva la AUTORIZACIÓN, lo exhortamos a respaldarla con ética y profesionalismo, a fin de mantener su vigencia.

A efecto de evitar la suspensión de la Autorización con Registro No. TA-D-A13-03/A/B/C1/21, se le comunica que cuenta con un plazo de seis meses, que inicia a partir de la fecha de notificación del presente oficio, para presentar, en el Área de Atención al Regulado de la AGENCIA, original y copia simple para cotejo del certificado vigente de su sistema de gestión de la calidad con base en la norma NMX-CC-9001-IMNC-2015 o equivalente, o el Estándar que la sustituya, emitido por un organismo de certificación acreditado, cuyo alcance sea acorde con las actividades que realizará como Tercero Autorizado, de conformidad con el artículo Quinto Transitorio, en correlación con el artículo 8, fracción XI, inciso b. de las Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la aprobación, la autorización y las condiciones de operación de los terceros. Se advierte que, en caso de no presentar el certificado señalado, la Autorización será suspendida y no podrá prestar servicios como tercero, hasta la presentación del certificado solicitado.

Notifíquese al C. JOSÉ AURELIO GRANADOS ALCANTAR en su carácter de representante legal de BIO CONSULTORES EN SEGURIDAD ENERGÉTICA DE MÉXICO, S.A DE C.V., de conformidad con el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
La Directora General de Gestión de Operación Integral


Mtra. Dora Luz Llanes Herrera

C.c.p.

Ing. Ángel Carrizales López.- Director Ejecutivo. ASEA-DE. Conocimiento.

Ing. Felipe Rodríguez Gómez.- Jefe de la Unidad de Gestión Industrial. ASEA-UGI. Conocimiento.

Ing. Rodulfo de la Fuente Pérez.- Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial. ASEA-USIVI. Conocimiento.

Mtra. Laura Josefina Chong Gutiérrez.- Jefa de la Unidad de Asuntos Jurídicos. ASEA-UAJ. Conocimiento.

Archivo con referencia a los folios: 0125332/09/23, 0130555/12/23, 0130826/12/23 y 0131737/01/24.


MMG/MRP



Bvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Colindres en la Montaña, C.P. 14210, Tlalpan, CDMX.
Teléfono: (55) 9726 0100 - www.gob.mx/asea

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Operación Integral
Oficio No. ASEA/UGI/DGGOI/0398/2024

ANEXO 1
PERSONAL AUTORIZADO

Para emitir los Dictámenes, referidos en Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, para el expendio simultáneo de Petrolíferos y/o Gas Natural, con alcance limitado para instalaciones de:

- A. Gasolinas y/o Diésel para vehículos automotores.
- B. Gas Natural Comprimido para vehículos automotores.
- C. Gas Licuado de Petróleo; para vehículos automotores.

A. GASOLINAS Y/O DIÉSEL PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	
Rosa Daniela Vázquez Samperio Mary Carmen Mera Barrera [REDACTED]	[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
B. GAS NATURAL COMPRESIONADO PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	
Rosa Daniela Vázquez Samperio Mary Carmen Mera Barrera [REDACTED]	[REDACTED]
C. GASOLINA LICUADA DE PETRÓLEO PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	
Rosa Daniela Vázquez Samperio Mary Carmen Mera Barrera [REDACTED]	Rosa Daniela Vázquez Samperio

Nota: Los nombres se indican tal y como aparecen en la solicitud ingresada por el Tercero Autorizado.



Bvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Tlalpan, CDMX,
Teléfono: (55) 9126 0100 - www.sedatu.gob.mx/asea



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ESTAMPA OFICIAL DEL GOBIERNO
FEDERATIVO DE MÉXICO
2024

UGI-DGGOI-TER- F023-V.11